



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 77 / 2012

FECHA : 19 DE ABRIL DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PASAJE LAJA**

N° 640

población **JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERÍA (ZONA H-3)**

propiedad de **ANDREA PEDRERO MUÑOZ**

R.U.T. N° 11.800.254-7

Rol **3079-3**

PERMISO OTORGADO N° 81

FECHA **27.03.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	15,27 M ²
2° piso	8,52 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	23,79 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°154 DEL 08.02.2012
Certificado N°154 DEL 08.02.2012
Certificado N°3036587 DEL 22.02.2012
Certificado N°42 DEL 13.02.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU




ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en Pasaje Laja N°640, Villa Jardín del Alto, ovejería, de propiedad de Doña Andrea Pedrero Muñoz, con una superficie ampliada de 23,79 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/rsev